

30/07/2024

LA PLATA,

**VISTO** los expedientes N° EX-2024-03820451-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2024-03820657-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2024-03820564-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-17247-2024 (EX-2024-19515915-GDEBA-DPTAAARBA), mediante los cuales tramita la adquisición de útiles y artículos de librería, para el año 2024, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Propia SEAyT N° 463/24 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-1638-LPR24, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no habilitadas para Contratar-, según IF-2024-24083663-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la misma (v. órdenes 54 y 56);

Que asimismo, se autorizó la apertura de ofertas para el citado proceso de compra, para el día 31 de julio de 2024 a las 11:00 horas;

Que llegada a estas instancias, se ha detectado un error involuntario en la publicación en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, - "PBAC"-, al consignarse en el tipo de cotización por cantidad de renglón en forma total, cuando debería realizarse en forma parcial;

Que, por razones de oportunidad, en el basamento de contar con la mayor cantidad de oferentes posibles en condiciones de presentar una propuesta técnica que se adecue al requerimiento de este Organismo y teniendo en cuenta el principio de concurrencia, que reza: “...*Principio de Concurrencia: La concurrencia a los procesos licitatorios del Estado Provincial es libre. Todo oferente de bienes y/o servicios que cumpla con los requerimientos normativos y quiera contratar con las entidades y jurisdicciones, debe poder hacerlo*” (conf. Artículo 3° Anexo I Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias), así como también los principios de libre competencia, igualdad y economía, haciendo de ellos una interpretación armónica, se estima oportuno modificar la fecha de apertura de ofertas;

Que conforme lo expuesto, generando con ello la aplicación armónica de los principios anteriormente mencionados, se estima oportuno dictar el acto administrativo que deje sin efecto la fecha de apertura de ofertas establecida en el artículo 2° de la Disposición Propia SEAyT N° 463/24 y en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que, consecuentemente, autorice fijar nueva fecha de apertura de ofertas para el día 9 de agosto de 2024 a las 11:00 horas;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Por ello,

## **EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto la fecha de apertura de ofertas establecida en los artículos 2° de la Disposición Propia SEAyT N° 463/24 y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 382-1638-LPR24, bajo la modalidad de Licitación Privada, que se realizará electrónicamente el día 9 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.